IV. Administración Local

Yecla

6273 Convocatoria de subvenciones en el ámbito de los programas de asociacionismo y participación a las asociaciones y entidades juveniles sin ánimo de lucro, que operan en el municipio de Yecla, ejercicio 2020.

BDNS (Identif.): 531184

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/531184)

Primero. Beneficiarios:

Asociaciones juveniles, secciones juveniles y asociaciones prestadoras de servicios a la juventud con delegación o sede en Yecla, inscritas en el Censo de Entidades Juveniles de la Región de Murcia con anterioridad a la fecha de aprobación de la presente convocatoria anual.

Segundo. Objeto:

Estas subvenciones tendrán como finalidad promover actividades que partan de las asociaciones de jóvenes apoyando iniciativas culturales, sociales, formativas y de tiempo libre, que propicien la participación juvenil en la vida social activa del Municipio de Yecla.

Tercero. Bases reguladoras:

Las Bases reguladoras se encuentran disponibles en la página web oficial del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, en la siguiente dirección www.yecla.es

Cuarto. Cuantía:

Máximo 7.000 euros

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se podrán presentar en el plazo de 20 días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente extracto de la convocatoria en el BORM.

Sexto. Otros datos:

Los requisitos específicos de la documentación a presentar por los solicitantes son los establecidos en las Bases Reguladoras.

Yecla, 3 de noviembre de 2020.—El Alcalde, Marcos Ortuño Soto.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474